



UNIVERSIDAD
DE NAVOJOA



LEGISLACIÓN

Estudiantil

unav.edu.mx

Revisión 2024

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
NORMAS GENERALES	5
DE LOS SERVICIOS DE LA SALUD	5
DEL USO DE APARATOS ELECTRÓNICOS	6
DE LA INDUMENTARIA Y ARREGLO PERSONAL	7
DE LA INDUMENTARIA PARA LAS DAMAS	7
DE LA INDUMENTARIA PARA LOS VARONES	8
DE LAS RELACIONES INTERPERSONALES	9
DE LAS NORMAS ÉTICAS	9
DEL DESARROLLO ESPIRITUAL Y CULTURAL	10
SISTEMA DISCIPLINARIO	10
CLASIFICACIÓN DE FALTAS	11
CLASIFICACIÓN I	11
CLASIFICACIÓN II	11
CLASIFICACIÓN III	12
PROCESO DISCIPLINARIO	13
COMISIONES PARTICIPANTES EN EL PROCESO DISCIPLINARIO	14
PROCESO DE APELACIÓN	15
TIPOS DE EXTERNADO	16
SEGURIDAD Y VIGILANCIA	16
COLPORTAJE ESTUDIANTEL	18
DE LOS ESTUDIANTES EXTERNOS	19
DE LOS ESTUDIANTES INTERNOS	20
PERSONAL DE LAS RESIDENCIAS	20
SERVICIOS DE LAS RESIDENCIAS	21
COMPAÑEROS DE CUARTO	21
HABITACIONES	22
VISITANTES	23
SEGURIDAD	23
SALIDAS	24
CULTOS	25
ÁREAS LIMITADAS Y DE LIBRE TRÁNSITO	26
GENERALES	26
PAQUETERÍA	28
SERVICIO DE ALIMENTOS	28
RESERVA	30
ANEXO	30

INTRODUCCIÓN

“La verdadera educación es el desarrollo armonioso de las facultades físicas, mentales y espirituales.” (White, 2009)

El presente reglamento, de carácter privado y obligatorio, tiene como objetivo regular la conducta según nuestra filosofía educativa y las creencias de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, que son principios rectores de la Universidad de Navojoa y proveen un legado de valores y virtudes esenciales para el desarrollo del carácter. Es importante entender que los elementos distintivos de la vida institucional incluyen un ambiente espiritual, un estilo de vida integral y saludable, y el desarrollo de relaciones interpersonales basadas en principios bíblicos. Las disposiciones de este reglamento son aplicables a todos los estudiantes de la institución.

El ambiente espiritual busca desarrollar en el estudiante una actitud constante de gratitud y adoración, resultado de una relación continua con Dios y del servicio desinteresado a los demás. Un estilo de vida saludable incluye una alimentación ovo-lacto-vegetariana, ejercicio físico, consumo adecuado de agua, sueño reparador, y la abstención total del uso de sustancias perjudiciales para la salud. Los estudiantes son motivados a equilibrar sus horas de estudio con trabajo útil, lo que les enseña a hacer un uso sabio de su tiempo.

La relación social entre los estudiantes es un medio clave, provisto por la Universidad de Navojoa, para desarrollar una actitud de ayuda mutua dentro de un entorno familiar. Por ello, las relaciones entre estudiantes deben desarrollarse en un plano de compañerismo, amistad, cooperación, dignidad, pureza y respeto mutuo, de modo que cada miembro de la comunidad universitaria se sienta incluido, evitando la discriminación y el bullying, y promoviendo relaciones interpersonales positivas y saludables.

La Universidad de Navojoa reconoce la importancia de las Residencias Estudiantiles en el proceso educativo, y por ello espera que los estudiantes en formación vivan bajo el amparo de un hogar. Sin embargo, para aquellos estudiantes que se han trasladado aquí, la institución ofrece la posibilidad de vivir en las Residencias Estudiantiles bajo la supervisión de preceptores, quienes, conscientes de su gran responsabilidad, proporcionan escenarios de aprendizaje y adquisición de competencias para su desarrollo integral. "El gusto refinado y la mente cultivada se reflejan en la elección de atavíos sencillos y apropiados". "Se debe estimular a los jóvenes a formar hábitos correctos de vestir, para que su apariencia sea aseada y atractiva" (parafrasis de White, 2004, p. 436). Por ello, los principios de modestia, sencillez y limpieza constituyen la base de los reglamentos sobre el arreglo personal, y se espera que los estudiantes proyecten una imagen profesional en consonancia con estos principios.

La experiencia ha demostrado que el uso adecuado de los medios puede reforzar significativamente el aprendizaje. Sin embargo, un uso inadecuado puede comprometer los objetivos de mantener un entorno propicio para el desarrollo integral. La Universidad de Navojoa ha propor-



cionado a los estudiantes el acceso a Internet como un servicio de apoyo para las actividades académicas, laborales y de comunicación edificante. La tecnología, cuando se utiliza correctamente, es una herramienta útil; no obstante, su mal uso puede llevar a la exposición a información perjudicial.

Como ciudadanos y/o estudiantes en este país, los estudiantes de la Universidad de Navojoa disfrutan de las libertades otorgadas por la Constitución y las leyes mexicanas. Sin embargo, como miembros de la comunidad universitaria, también tienen privilegios y responsabilidades. Mientras estén inscritos en la Universidad de Navojoa, son alumnos tanto dentro como fuera del campus, y deben comportarse en todo momento en armonía con la Legislación Estudiantil aquí presentada. Se espera que cada estudiante asuma la responsabilidad de vivir de acuerdo con lo expresado en este documento.

Las siguientes entidades participan en la administración de la disciplina estudiantil: el personal de la Institución, los preceptores, los maestros, los coordinadores de carrera, los directores de escuela o facultad, los vicerrectores y el rector.



NORMAS GENERALES

Artículo 1: Derechos y Obligaciones. Esta Legislación Estudiantil, exclusiva de la Universidad de Navojoa, es de carácter obligatorio. Sus propósitos son:

1. Facilitar el desarrollo de las facultades físicas, mentales, sociales y espirituales.
2. Fomentar valores estéticos, sociales, económicos, morales, espirituales y éticos.
3. Desarrollar hábitos de sana convivencia.
4. Promover actitudes positivas en los ámbitos académico, vocacional y personal.
5. Fomentar hábitos de urbanidad y cortesía desde una perspectiva adventista.
6. Adquirir, desarrollar y practicar hábitos que resulten en una salud integral.
7. Mantener una vida devocional que promueva el desarrollo espiritual del estudiante.

Artículo 2: Respeto hacia los demás. El respeto por los derechos de los demás, así como los principios de cortesía y orden, tal como se expresa en la regla de oro: “Traten a los demás como ustedes quieran ser tratados, porque eso nos enseña la Biblia” (Mateo 7:12, TLA), es obligatorio para todo estudiante.

Artículo 3: Buena convivencia. El compañerismo es siempre encomiable, pero nunca se deben encubrir las faltas de quienes, de manera secreta o abierta, violen los lineamientos de la institución o, por su comportamiento y malos hábitos, desacrediten el buen nombre de la Universidad.

DE LOS SERVICIOS DE LA SALUD

Artículo 4: Servicio médico. La Universidad cuenta con un departamento de Servicios de Salud que atiende consultas médicas, primeros auxilios y situaciones de emergencia.

Artículo 5: Horario del consultorio. El horario del consultorio es de lunes a jueves, de 08:00 a 12:00 y de 14:00 a 18:00 horas, y los viernes, de 08:00 a 14:00 horas. Fuera de este horario, así como los sábados y domingos, solo se atenderán emergencias, tales como:

- Dolor abdominal intenso
- Deshidratación
- Convulsiones frecuentes o continuas
- Cuerpo extraño en boca, oído o nariz
- Quemaduras extensas o en rostro/pecho
- Falta de aire
- Ingesta de sustancias tóxicas con dolor leve
- Desorientación o pérdida de consciencia
- Pérdida de visión debido a traumatismo (golpe)
- Dolor en el pecho
- Hemorragia intensa
- Paro cardíaco

Artículo 6: Emergencias. Las emergencias se atenderán oportunamente, contactando al médico para evaluar la situación y dar las indicaciones necesarias. Si los síntomas no coinciden con las emergencias mencionadas, pero el alumno desea consulta médica, podrá hacerlo pagando un deducible de \$100.00 m/n.

Artículo 7: Consulta médica. La consulta médica es gratuita; sin embargo, en caso de necesitar material o medicamentos, el alumno deberá cubrir el 100% de los gastos.

Artículo 8: Tratamientos. Si un alumno ingresa a la institución bajo un tratamiento médico especial, es importante que acuda al consultorio del médico institucional para recibir indicaciones y entregar copia de recetas y tratamiento del médico especialista. En caso de ser un alumno foráneo, interno o externo, deberá administrar su medicación. Si no puede hacerlo y desea continuar sus estudios, se requerirá la presencia inmediata de su padre, madre o tutor.

Artículo 9: Seguros médicos. Para prevenir situaciones de enfermedad no relacionadas con accidentes, los alumnos que cuenten con un servicio médico especial (IMSS, ISSSTE, ISSSTESSON, INSABI o instituciones particulares) deberán entregar un comprobante de afiliación al médico institucional al inscribirse. En caso de no estar afiliados, los alumnos mexicanos serán afiliados al INSABI con su CURP.

Artículo 10: Urgencias. Si un alumno necesita atención médica de emergencia, será trasladado a la ciudad de Navojoa por los preceptores y/o el médico de la institución. El costo del traslado será cubierto por el alumno.

Artículo 11: Accidentes. En caso de accidentes ocurridos durante actividades escolares o en el trayecto de la escuela al domicilio, el alumno estará cubierto por un seguro estudiantil (excepto en accidentes de motocicletas o bicicletas). Los casos especiales que impliquen gastos médicos mayores o que no estén cubiertos por el seguro: autolesiones, pleitos, no uso de protección laboral, 24 hrs después del accidente correrán por cuenta del alumno, incluyendo el costo de traslados para terapias o segundas consultas.

Artículo 12: Atención de accidentes. Las lesiones ocurridas en actividades institucionales o deportivas serán valoradas por el médico de la institución, quien determinará si el tratamiento es urgente (requiere atención de segundo nivel) o no urgente (puede manejarse internamente).

DEL USO DE APARATOS ELECTRÓNICOS

Artículo 13: Uso responsable de la tecnología. Se fomenta el uso responsable de los aparatos electrónicos (computadoras, teléfonos celulares, tabletas) con fines académicos. Está prohibido publicar, por cualquier medio de comunicación, contenidos de texto, gráficos, fotos, videos y/o grabaciones de audio grabados que contradigan la filosofía de la Universidad de Navojoa,

dañen su imagen o socaven la moral e integridad (bullying) de estudiantes, personal o la Institución. Por lo tanto, se prohíben el ciberbullying, ciberacoso, grooming y sexting, entre otras prácticas que atenten contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad universitaria.

Artículo 14: Música en el campus. La Universidad de Navojoa recomienda a todos sus estudiantes escuchar música que eleve, refine y ennoblezca. Está prohibido escuchar, interpretar o promover música que esté en desacuerdo con la filosofía musical de la Universidad.

Artículo 15: Revisión de contenidos electrónicos. En caso de duda, la Universidad se reserva el derecho de revisar los contenidos de los aparatos electrónicos de los estudiantes y determinar si deben prescindir de su uso y/o posesión.

DE LA INDUMENTARIA Y ARREGLO PERSONAL

Artículo 16: Accesorios. Se considera inapropiado el uso de alhajas o joyas como anillos, pulseras, tobilleras, brazaletes, collares, aretes, medallas o esclavas.

Artículo 17: Cabello y modificaciones corporales. El corte de cabello debe ser convencional, evitando estilos extremos como rapados, cortes y tintes extravagantes, y el cabello largo en los varones. Asimismo, se prohíbe la práctica de tatuajes, perforaciones y cualquier otra forma de daño o maltrato físico.

DE LA INDUMENTARIA PARA LAS DAMAS

Artículo 18: Prendas apropiadas para asistir a clases. El uniforme es, en general, la vestimenta adecuada para las damas en esta institución y debe ser usado con modestia y decoro.

Artículo 19: Uso del pantalón. El uso de pantalón es aceptable, siempre que se lleve con decoro y modestia, y con la blusa por fuera. En las escuelas, el uniforme será el código de vestimenta. Los pantalones deportivos (leggings y licras) son exclusivos para actividades deportivas.

Artículo 20: Atuendo para reuniones de iglesia. Para asistir a cualquier reunión en la iglesia, las estudiantes deben usar ropa formal como vestido y/o falda y blusa (no mezclilla). Los lunes, cuando corresponda asistir a la asamblea general, por facultad o por carrera, la vestimenta indicada para damas y caballeros será el uniforme.

Artículo 21: Atuendo para eventos recreativos. La vestimenta para estos eventos puede ser informal, deportiva y cómoda, pero debe ser usada con modestia y decoro.

Artículo 22: Del diseño de la vestimenta de damas. Está prohibido usar ropa ajustada, sin mangas, transparente, con o sin tirantes, ombligueras, o con escote pronunciado. También se

prohíbe el uso de pantalones rotos o muy ajustados. Las faldas o vestidos deben cubrir las rodillas, y las aberturas no deben estar por encima de las rodillas.

Artículo 23: Uso de shorts. El uso de shorts debe ser con decoro y modestia (a la altura de la rodilla) y es exclusivo para actividades deportivas.

Artículo 24: Atuendo para actividades de natación. Para actividades de natación en alberca, se recomienda el uso de traje de baño de una pieza con licra. En la playa, se sugiere usar shorts largos y playera. Deben ser prendas de tela sintética, propias para natación.

Artículo 25: Uso de cosméticos. Se requiere que, en su arreglo personal, las alumnas luzcan de manera natural. Por lo tanto, está prohibido el uso excesivo de cosméticos en el rostro y en las uñas de manos y pies. El uso de tintes y esmalte debe ser en tonos naturales.

Artículo 26: Vestimenta en áreas de servicio. En áreas de servicio como la biblioteca, el centro de cómputo, el servicio de alimentos, las aulas y las oficinas, se considera inapropiado el uso de chanclas, pantuflas o pijama.

DE LA INDUMENTARIA PARA LOS VARONES

Artículo 27: Cuidado en el arreglo personal. La vestimenta adecuada para clases en los varones es el uniforme.

Artículo 28: Atuendo para reuniones formales y cultos en la iglesia. Para asistir a cualquier reunión en la iglesia, los estudiantes varones deben vestir ropa formal: pantalón de vestir (no mezclilla), camisa con moño o corbata, y calzado formal.

Artículo 29: Atuendo para eventos recreativos. La vestimenta para estos eventos puede ser informal, deportiva y cómoda, pero debe ser modesta y usada con decoro.

Artículo 30: Uso apropiado de prendas. Los varones deben mantener en todo momento una imagen personal positiva; por lo tanto, está prohibido usar camisas desabotonadas, transparentes o sin mangas. También se prohíbe el uso de pantalones rotos o muy ajustados.

Artículo 31: Uso de shorts en varones. El uso de shorts se permitirá únicamente en actividades deportivas.

Artículo 32: Atuendo para natación. En actividades de natación, se permite el uso de traje de baño tipo short, de tela sintética. Está prohibido el uso de traje tipo bikini.

Artículo 33: Arreglo del cabello en varones. Está prohibido que los varones usen cabello largo,

trenzado, cortes desordenados o teñidos, así como cualquier estilo extravagante que imite o se relacione con personas o grupos que promuevan valores contrarios a los de la institución.

DE LAS RELACIONES INTERPERSONALES

Artículo 34: Manifestaciones de acoso. En la Universidad está prohibido el acoso en cualquiera de sus formas (académicas, estudiantiles, laborales o de cualquier índole). Se alienta a los estudiantes a reportar incidentes de acoso antes de que se conviertan en situaciones graves.

Artículo 35: Hostigamiento y bullying. Queda estrictamente prohibido practicar el hostigamiento, bullying (intimidación) o coerción en cualquier relación, ya sea entre estudiantes, maestro-alumno, alumno-maestro o hacia otros miembros de la comunidad. Esto incluye hostigamiento verbal, emocional, físico o cibernético.

Artículo 36: Sanciones para acosadores. Quienes incurran en las acciones mencionadas serán sancionados por las comisiones disciplinarias, pudiendo ser suspendidos de sus estudios, además de enfrentar las consecuencias legales establecidas en la legislación del país.

Artículo 37: Noviazgo. Como institución universitaria adventista, reconocemos que el noviazgo cristiano es una preparación para el matrimonio monógamo entre un hombre y una mujer, basado en los preceptos bíblicos. Por lo tanto, no se fomentarán ni aprobarán relaciones de noviazgo que no estén en armonía con este principio.

Artículo 38: De la abstención de manifestaciones físicas de afecto. Está prohibido todo tipo de contacto físico además de expresiones románticas como besos, caricias, abrazos prolognadas, así como el comprometer el tiempo que debe dedicarse a las responsabilidades académicas o de trabajo. Así mismo, el que parejas caminen tomadas de la mano.

Artículo 39: Encuentros en lugares solitarios. Está prohibido que los estudiantes se visiten o citen en apartamentos de personas del sexo opuesto, a menos que sean familiares cercanos. Tampoco se permite el encuentro con personas del sexo opuesto en lugares solitarios, oscuros o apartados. Las reuniones deben realizarse en lugares y momentos adecuados.

Artículo 40: Correcta convivencia. Se espera que todo estudiante demuestre respeto, dignidad y pureza en su relación con el sexo opuesto. Las relaciones sexuales premaritales o extramaritales son inadmisibles. Tales conductas serán sancionadas por una comisión especial y pueden ser motivo de suspensión definitiva de la institución.

DE LAS NORMAS ÉTICAS

Artículo 41: Influencia hacia los demás. Los estudiantes deben ejercer una influencia positiva

y respetuosa hacia sus compañeros, docentes, empleados y la comunidad en general, absteniéndose del uso de la mentira, el engaño o cualquier otra forma de socavar los principios de la Universidad.

Artículo 42: Falsificación de identidad. Alterar o modificar documentos sin la autorización del titular es un delito. Es responsabilidad de los estudiantes y visitantes identificarse legalmente ante las autoridades institucionales que así lo requieran. Se sancionará a quienes incurran en estas faltas.

Artículo 43: Sana convivencia. Se espera que todo estudiante mantenga una mentalidad sana, basada en principios y normas morales, que lo conduzcan a desarrollar pensamientos positivos y acciones nobles. Se prohíbe la posesión y el uso de materiales de dudosa moralidad o que inciten a prácticas contrarias a los principios de la educación adventista, tales como juegos de azar, publicaciones triviales, pornografía en cualquiera de sus modalidades, sexting, videojuegos, vapors, drogas, entre otros. Promovemos un lenguaje correcto, respetuoso y veraz, que ennoblezca la personalidad y el carácter de los estudiantes.

Artículo 44: Lectura nociva. Se prohíbe la posesión, distribución y lectura de materiales bibliográficos, ya sea físicos o en dispositivos electrónicos, con contenidos inmorales, espiritistas, satánicos, de política amoral, entre otros, que inciten a socavar los principios cristianos.

DEL DESARROLLO ESPIRITUAL Y CULTURAL

Artículo 45: Programas espirituales. La Universidad promueve el desarrollo armonioso físico, mental, social y espiritual de sus estudiantes a través de un programa curricular que enfatiza este crecimiento. Algunas de estas actividades son obligatorias, como asambleas, programas cívicos y semanas de oración, en las cuales todos los estudiantes deben participar.

Artículo 46: Respeto hacia lo espiritual. Se espera que todos los estudiantes demuestren un claro sentido de lo que es apropiado según el momento y el lugar en el que se encuentren. La mejor evidencia de ello será una actitud respetuosa, reflejada en la vestimenta, postura y vocabulario adecuados, así como en el silencio o la participación activa, ya sea individual o grupal, cuando corresponda.

Artículo 47: Conducta en programas espirituales. Se espera que los estudiantes mantengan una actitud de respeto y reverencia durante las reuniones de carácter religioso, sin importar el lugar donde se lleven a cabo.

SISTEMA DISCIPLINARIO

Artículo 48: Naturaleza y aplicación. La Universidad ha diseñado un programa de convivencia



para guiar a los estudiantes, fomentando la autodirección y la autogestión en los aspectos académicos, sociales y espirituales.

Artículo 49: Apoyo al estudiante. Si un estudiante decide no adherirse a las normas de convivencia, se implementará un plan diseñado para ayudarlo a alcanzar las conductas esperadas.

CLASIFICACIÓN DE FALTAS

CLASIFICACIÓN I

Artículo 50: Faltas en el rango I. Las siguientes faltas serán sancionadas con 1 a 4 desaprobaciones:

1. Incumplimiento de los artículos aquí expresados.
2. Uso inapropiado de aparatos de sonido, video, instrumentos musicales y similares que puedan afectar el desarrollo integral.
3. La evasión del sistema de entradas y salidas cortas de la institución.
4. Ejecutar, cantar o escuchar música de bajo valor cultural, moral o social, especialmente con letras de connotación política, doble sentido o contenido sensual o pasional.
5. Ingresar a las residencias sin autorización de los preceptores en turno (aplica para alumnos externos).
6. Uso de lenguaje obsceno.
7. Incumplimiento del código de vestimenta de la institución.
8. Faltas recurrentes e injustificadas en el departamento de servicio (trabajo).
9. Ausencias recurrentes en las reuniones de desarrollo espiritual.
10. Bromas de mal gusto o juegos violentos que atenten contra la integridad física y/o moral de los estudiantes, así como la falta de respeto, insultos o el uso de violencia (bullying) en cualquier modalidad (física, psicológica, cibernética, verbal, etc.) hacia los demás, incluyendo durante las actividades deportivas.
11. Participación en juegos de azar, apuestas, naipes, rifas, entre otros.
12. Uso de adornos exteriores o alhajas como anillos, brazaletes, collares, medallas, piercings, etc.
13. Adoptar actitudes o utilizar expresiones discriminatorias.
14. Cualquier otra falta que el Consejo de Disciplina determine.

CLASIFICACIÓN II

Artículo 51: Faltas en el rango II. Las siguientes faltas serán sancionadas con 5 o más desaprobaciones:

1. Incumplimiento de los artículos aquí expresados.
2. Trato descortés o violento hacia el personal de la institución.
3. Evasión del sistema de entradas y salidas de vacaciones de la institución.



4. Dishonestidad manifestada a través del robo, falta de veracidad en las relaciones interpersonales o dishonestidad académica.
5. Difusión de materiales contrarios a los principios de la institución, como aquellos de contenido pornográfico, subversivo o cualquier otro que afecte la imagen de la universidad.
6. Propagación directa o indirecta de adoctrinamiento político partidista o de ideas contrarias a los principios cristianos y las normas de la institución.
7. Asistencia a lugares públicos de entretenimiento de moral dudosa que estén en conflicto con la normatividad institucional.
8. Ejercer una influencia negativa sobre los compañeros para evitar el cumplimiento de los objetivos de la institución.
9. Daño intencional a la propiedad de la institución.
10. Cualquier otra falta que el Consejo de Disciplina determine.

CLASIFICACIÓN III

Artículo 52: Faltas del rango III. Estas faltas podrían ser motivo de suspensión de la institución:

1. Incumplimiento de los artículos aquí expresados.
2. Práctica de ocultismo, espiritismo o satanismo en cualquiera de sus formas, como ouija, péndulo humano, ver y compartir películas de terror, levitación, hipnotismo, horóscopo, nueva era, etc.
3. Posesión, transporte, comercialización, consumo y/o complicidad en el consumo o posesión de bebidas alcohólicas, cigarrillos, vapores y drogas, en cualquiera de sus formas.
4. Portación y/o uso de armas de fuego, armas punzocortantes, armas contundentes o de contacto (armas blancas), así como cualquier otro artefacto que atente contra la salud e integridad de cualquier persona.
5. Incurrir en actos de connotación sexual extramarital en cualquier dependencia o actividad de la institución.
6. Dishonestidad manifiesta a través de robo, falsificación y/o plagio en cualquiera de sus formas.
7. Acoso sexual digital o cibernético, o compartir fotografías propias o de otros de índole sexual.
8. Realización de actos que perturben el desarrollo normal de las actividades académicas o de servicios estudiantiles, como paros, huelgas, recolección de firmas, campañas o publicaciones digitales de difamación, ocupación de inmuebles o cualquier tipo de actividad que altere el orden de la institución.
9. Desafío abierto a la autoridad de la institución.
10. Asistencia a lugares y actividades no permitidas o de dudosa moral fuera del plantel.
11. Cualquier otra falta que el Consejo de Disciplina determine.



PROCESO DISCIPLINARIO

Artículo 53: Proceso de faltas del grupo I. Las faltas que resulten en 1-4 desaprobaciones se atenderán de la siguiente manera:

1. Registro de entrevista: Se realizará una charla entre el alumno y la persona que haya observado la falta (acusador y acusado). Se entregará una copia del registro al padre y a VRE para su archivo personal.
2. Acumulación de 2 desaprobaciones: El caso será remitido al Consejo Técnico para seguimiento.
3. Plan de ayuda: La Comisión de Apoyo Multidisciplinario desarrollará un plan de apoyo para el estudiante.
4. Consecuencias de la falta de cambio: Si después del proceso redentivo realizado por el Consejo Técnico el alumno sigue mostrando rebeldía o desacato a los lineamientos, su caso será remitido a la Junta de Orientación y Disciplina.

Artículo 54: Proceso de faltas del grupo II. Las faltas que resulten en 5 o más desaprobaciones se atenderán de la siguiente manera:

1. Análisis del caso: La Junta de Orientación y Disciplina se reunirá para analizar los reportes y evidencias.
2. Participación del alumno: El alumno podrá presentarse para aclarar información, reconocer su falta o hacer peticiones ante la junta. Durante la deliberación, deberá salir de la sala y esperar la resolución por escrito.
3. Determinación de sanciones: La junta decidirá el número de desaprobaciones y aplicará sanciones redentivas que ayuden al estudiante a entender la magnitud y consecuencias de su falta.
4. Suspensión de privilegios: La Junta de Orientación y Disciplina tiene la facultad de suspender ciertos privilegios del alumno si el caso lo amerita, como:
 - Participación en actividades sociales y recreativas.
 - Salidas a Navojoa.
 - Participación en viajes o ejercicios de graduación.
 - Otros que la Junta determine.
5. Remisión al Consejo de Disciplina: Si la situación lo requiere, y tras realizar los procesos redentivos, la Junta remitirá el caso al Consejo de Disciplina para decisiones adicionales.

Artículo 55: Proceso de faltas del grupo III. Las faltas que podrían resultar en suspensión se atenderán de la siguiente manera:

1. Reunión del Consejo de Disciplina: El Consejo se reunirá para analizar las evidencias del caso presentadas por escrito.
2. Participación del alumno: El alumno podrá presentarse para proporcionar información adicional, reconocer sus faltas o hacer peticiones. Durante la deliberación, deberá salir de la sala y esperar la resolución por escrito.



3. Determinación de la sanción: El Consejo deliberará y determinará la sanción que se comunicará al alumno.

Artículo 56: Tipos de suspensiones. Existen diferentes tipos de suspensiones:

- Suspensión temporal: Durante una suspensión temporal, no se computarán las faltas durante el periodo de suspensión. Se definirán los términos académicos de apoyo para que el estudiante pueda cumplir con sus materias. Si, a pesar del apoyo, el alumno reprueba, deberá asumir las consecuencias. La decisión se comunicará por escrito al alumno, a sus padres, al director(a) del programa y al tutor.
- Suspensión semestral: En una suspensión semestral, el estudiante perderá becas y cualquier otro apoyo económico de la institución. El Consejo determinará las condiciones académicas respecto a evaluaciones parciales, finales y graduación. La decisión se comunicará por escrito al alumno, a sus padres, al director(a) del programa y al tutor.
- Suspensión por salud: Si la salud emocional o física del estudiante no es óptima para permanecer en la institución, será suspendido por el tiempo que determinen los profesionales de la salud. En la mayoría de los casos, esta suspensión no está relacionada con asuntos disciplinarios, sino con el bienestar integral del estudiante.
- Suspensión definitiva (sin derecho de readmisión): La Universidad se reserva el derecho de readmisión para aquellos que insistan en conductas de indisciplina.

COMISIONES PARTICIPANTES EN EL PROCESO DISCIPLINARIO

Artículo 57: De la Comisión de Apoyo Multidisciplinario. Es una red de apoyo temprana para el estudiante, propiciando herramientas y escenarios para el desarrollo armonioso de las facultades físicas, mentales y espirituales.

1)APOYO MULTIDISCIPLINARIO:

- Presidente: Capellán
- Secretario: Psicólogo
- Tutor (mentor) académico y/o Coordinador académico
- Jefe de trabajo
- Pastor de la iglesia

Artículo 58: Del consejo técnico. Es una red de apoyo que cada estudiante tiene al ser miembro de una escuela e intervine directamente en su formación integral.

2)CONSEJO TÉCNICO:

- Director de Facultad
- Director de Escuela
- Secretario Académico
- Docentes



Artículo 59: De la junta de Orientación y Disciplina. Es una red de apoyo que tiene como fin ayudar al alumno para corregir su conducta.

3) JUNTA DE ORIENTACIÓN Y DISCIPLINA

- Presidente
- Secretario
- Tutor académico
- Preceptores
- Preceptoras
- Dir. Publicaciones
- Dir. de Vigilancia
- Dir. de Bienestar Estudiantil
- Miembros ex officio

Artículo 60: Del Consejo de Disciplina. Es un órgano permanente de la institución constituido para dar seguimiento a casos donde los alumnos requieren una pausa en la institución o faltas que ameriten separación de la institución.

4) CONSEJO DE DISCIPLINA

- Presidente: Rector o a quien él designe
- Secretario: Vicerrector Estudiantil
- Preceptores Universitarios y Nivel Medio
- Preceptoras Universitarias y Nivel Medio
- Dir. de Publicaciones
- Pastor de la Institución
- Directora de Servicios Integrales
- Director de Bienestar Estudiantil
- Director o Coordinador Académico
- Jefe de trabajo
- Presidente de Asociación Estudiantil
- Miembros ex officio: Vicerrector Académico, Vicerrector Financiero.

PROCESO DE APELACIÓN

Artículo 61: De la apelación. La decisión del Consejo de Disciplina será inapelable.

Artículo 62: Seguimiento. Una vez recibida la respuesta, a fin de continuar con los propósitos redentivos, se le dará seguimiento al alumno de parte del departamento de Servicios Integrales con acciones de capellanía, el director de la escuela, el tutor del alumno en cuestión y/o orientación educativa.



TIPOS DE EXTERNADO

Artículo 63: Externado con los padres. Los estudiantes que soliciten el externado para vivir con sus padres serán autorizados siempre y cuando comprueben que el domicilio de sus padres está en Navojoa, Huatabampo, Etchojoa o sus alrededores.

Artículo 64: Externado con familiares. Los estudiantes podrán vivir con familiares directos (abuelos, tíos, hermanos), comprobando el parentesco y el domicilio de estos en Navojoa o sus alrededores.

Artículo 65: Externado para estudiantes casados. Los estudiantes casados deberán comprobar su matrimonio y residir con su cónyuge en Navojoa o sus alrededores.

Artículo 66: Externado para mayores de 24 años. Los estudiantes mayores de 24 años que demuestren madurez y buen comportamiento podrán solicitar el externado, cumpliendo con los acuerdos de externado y los lineamientos de la presente legislación estudiantil.

Artículo 67: Externado en casos especiales. Si un estudiante no cumple con ninguna de las condiciones antes mencionadas, pero desea solicitar el externado, podrá hacerlo comprometiéndose a cumplir con los acuerdos de externado y los lineamientos de la legislación estudiantil. La solicitud será analizada por la Comisión de Externado, que emitirá una respuesta por escrito.

SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Artículo 68: Vialidad y seguridad en el campus. Se entiende por vialidad en el campus todas las calles y áreas destinadas a la circulación de vehículos dentro de la institución.

Artículo 69: Disposiciones generales. Este reglamento es aplicable a todos los vehículos que circulan dentro de la universidad, incluyendo los de empleados, estudiantes, padres de familia, asociados, proveedores y visitantes.

Artículo 70: Acceso en motocicleta. Se permite el acceso al campus en motocicleta hasta el área de estacionamiento, siempre que se cumplan las siguientes condiciones: uso de casco y un máximo de 2 pasajeros por unidad.

Artículo 71: Documentación. Todo conductor deberá contar con una licencia de conducir vigente.

Artículo 72: Seguro vehicular. Todo vehículo (motocicleta y automóvil) que circule dentro de la universidad deberá estar asegurado, al menos, contra daños a terceros. Si un vehículo no



cuenta con el seguro correspondiente, no se le permitirá el acceso debido a los riesgos que esta situación implica.

Artículo 73: Registro vehicular. Todo alumno deberá realizar el trámite para ingresar un automóvil al campus en la oficina de seguridad y tránsito, y presentar copias de los documentos antes mencionados. En el caso de estudiantes internos, deberán contar con la autorización del preceptor.

Artículo 74: Estacionamiento. Los vehículos no deben estacionarse en áreas verdes, únicamente en los lugares indicados.

Artículo 75: Volumen de la música. Los conductores deben evitar usar música en sus vehículos a un volumen que perturbe la tranquilidad del ambiente institucional.

Artículo 76: Límite de velocidad. La velocidad máxima permitida para circular en el campus es de 20 km/h para cualquier vehículo, incluidas las bicicletas.

Artículo 77: Acceso a las instalaciones. Los empleados, familiares de empleados, personal de las instituciones patrocinadoras de la Universidad, así como los estudiantes y padres de familia, tienen acceso a las instalaciones de la universidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos antes mencionados.

Artículo 78: Infracciones. Todos los conductores que infrinjan las disposiciones de este reglamento serán sancionados con las multas correspondientes, las cuales deberán pagarse en caja. Se deberá entregar una copia del recibo de pago en la caseta para llevar un registro, de acuerdo con el siguiente tabulador:

Regulación de Tránsito	Sanción por violación
Conducir sin licencia o licencia vencida.	1 salario mínimo*
Conducir sin seguro de automóvil o motocicleta.	1 salario mínimo*
Estacionarse en áreas verdes.	1 salario mínimo*
Vehículo con música que perturbe la paz del ambiente institucional.	1 salario mínimo*
Conducir a más de 20 km/h.	1 salario mínimo*
Todas las demás violaciones a las leyes de tránsito vigentes en el Estado de Sonora.	1 salario mínimo*

*Siendo el salario mínimo vigente.

Artículo 79: Seguridad en el campus. Toda persona que ingrese o salga del campus tiene la responsabilidad de colaborar con la seguridad y el bienestar de la comunidad de la Universidad de Navojoa.

Artículo 80: Restricciones de ingreso y salida. Toda persona que ingrese o salga del campus debe abstenerse de introducir objetos o personas que representen un riesgo para la seguridad de la institución o de la comunidad. Asimismo, debe evitar extraer objetos o personas sin la debida autorización por escrito. Los colaboradores o familiares que retiren a un alumno interno deben presentar en la caseta el permiso requerido con las firmas de autorización de los preceptores.

Artículo 81: Sanciones por incumplimiento de seguridad. Cualquier persona sorprendida afectando la seguridad o la paz de la comunidad de la Universidad de Navojoa será sancionada, con medidas que van desde una llamada de atención hasta la pérdida del privilegio de circular dentro del campus, temporal o definitivamente.

Artículo 82: Revisión de vehículos. Por razones de seguridad, se podrán realizar revisiones al interior de los vehículos y de las cajuelas cuando se considere necesario.

Artículo 83: Prohibición de armas y pirotecnia. Está prohibido el uso y posesión de armas de fuego, balines, postas, armas blancas y fuegos artificiales (pirotecnia) en el campus.

COLPORTAJE ESTUDIANTIL

Artículo 84: Del club de colportaje. Los estudiantes adventistas matriculados de la UNAV y COLPAC tienen el privilegio de ser miembros del club del colportaje estudiantil para financiar sus estudios.

Artículo 85: De las bonificaciones. La base para bonificación, la establece cada año Gema Editores. Este año el porcentaje de bonificación es del 21% de Gema Editores y de la UNAV desde el 14% como mínima y 44% como máxima, de acuerdo a las compras y depósitos efectuados.

Artículo 86: Del límite de bonificación. Estudiantes de plan regional, plan emprendedor, alumnos becados por la SEC, beca de excelencia y/u otros descuentos especiales que decidan colportar el máximo de beca será del 50%.

Artículo 87: Del saldo a favor. Si al finalizar los estudios el alumno cuenta con saldo a favor este no podrá ser transferido ya que es beneficio exclusivamente para el alumno en cuestión.

Artículo 88: De las condiciones del club. Todo alumno inscrito al club deberá asistir al 100% de las reuniones convocadas (incluido el Instituto de colportaje y retiro espiritual que organiza el

campo], mismas que serán notificadas con anticipación, al acumular un 20% de inasistencias a las capacitaciones o no asistir al Instituto solo recibirá la bonificación de Gema (21%) y la bonificación mínima de la UNAV (14%).

Artículo 89: De los casos especiales no previstos aquí serán resueltos por la Junta de Colportaje Estudiantil, de manera escrita en tiempo y forma.

DE LOS ESTUDIANTES EXTERNOS

Artículo 90: Preceptor de externos. Los alumnos de estatus externo cuentan con la dirección de un preceptor, quien es responsable del desarrollo y la convivencia de los estudiantes. Las funciones del preceptor incluyen dirección, orientación pastoral, consejería, contacto con los padres y apoyo general. El preceptor estará disponible en cualquier momento si la situación lo requiere.

Artículo 91: Estudiantes externos. El externado es un privilegio que la institución se reserva el derecho de retirar cuando lo considere apropiado o en caso de incumplimiento. Si hay un cambio de residencia, debe notificarse a la Vicerrectoría Estudiantil; de lo contrario, se perderá automáticamente el estatus de externo.

Artículo 92: Residencias. Se recomienda que los alumnos vivan en un domicilio digno y acorde a su economía. Además, los alumnos varones no podrán residir junto con alumnas en la misma casa o domicilio compartido.

Artículo 93: Convivencia. La Universidad fomenta la sana convivencia, reconociendo que Dios hizo al ser humano como un ser social. Por ello, se espera que los estudiantes respeten y acaten las normas de convivencia expresadas en la Legislación estudiantil. Las convivencias entre los alumnos externos deben realizarse en ambientes de respeto y confianza, no en lugares comprometedores, y deben estar sujetas a un horario de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. para no afectar las actividades académicas, laborales o espirituales, ni comprometer su integridad. Algunas áreas comunes de convivencia son: el templo del 5 de junio, las canchas de la primaria y el campus universitario.

Artículo 94: Convivencia entre personas del sexo opuesto. Si las actividades involucran a ambos géneros, debe estar presente un matrimonio responsable, un colaborador o el preceptor de externos, y se debe avisar con una anticipación máxima de 3 días para obtener el permiso del preceptor y asegurar una comunicación efectiva. Además, es importante que ninguna reunión se extienda más allá de las 9:30 p.m.

Artículo 95: Visitas de supervisión. Se realizarán visitas periódicas a la residencia del estudiante para verificar las condiciones en las que vive y asegurarse de que cumple con lo establecido.



Artículo 96: Sanciones por desaprobaciones. Al acumular tres desaprobaciones, el alumno pierde automáticamente su estatus de externo. Se espera que todo alumno mantenga una conducta intachable tanto dentro como fuera del campus.

Artículo 97: Vida devocional y sanciones. Se espera que todo alumno externo mantenga una vida devocional completa. Si incumple con su asistencia a cultos o actividades espirituales de su escuela y preceptoría, realiza salidas sin notificación, llega tarde a su vivienda, da mal testimonio o incurre en cualquier otra falta, será acreedor a una sanción. Las salidas que requieran notificación por carta son aquellas fuera de los límites del campus, del poblado 5 de junio y de Navojoa, como Cd. Obregón, Etchojoa, Huatabampo y Bacobampo, entre otros. Estas notificaciones deben enviarse una semana antes de la salida al correo de su preceptor, quien posteriormente le entregará la respuesta de aprobación o denegación del permiso.

Artículo 98: Pernoctar en el campus. Los estudiantes externos que viven fuera de la Universidad no deben pernoctar dentro del campus. En toda circunstancia, deben sujetarse a los horarios señalados en este reglamento.

Artículo 99: Traslado diario. El traslado diario a la Universidad debe realizarse de manera segura, asegurando que la integridad física no esté en riesgo. Si se usa motocicleta o bicicleta, es obligatorio el uso de casco, no más de 2 personas por motocicleta, y será bajo su responsabilidad, ya que en caso de accidentes, el seguro no tiene cobertura, y el alumno deberá cubrir el 100% de los gastos hospitalarios si son necesarios.

DE LOS ESTUDIANTES INTERNOS

PERSONAL DE LAS RESIDENCIAS

Artículo 101: Preceptor(a). Cada residencia cuenta con la dirección de un(a) preceptor(a), quien es responsable del desarrollo y la convivencia de los estudiantes. Las funciones del preceptor(a) incluyen dirección, orientación pastoral, consejería, contacto con los padres y apoyo general. El preceptor(a) estará disponible a cualquier hora si la situación lo amerita.

Artículo 102: Monitores(as). Los monitores(as) son estudiantes seleccionados por su madurez y capacidad de liderazgo. Forman parte del equipo de trabajo de las residencias, y sus funciones son determinadas por el preceptor(a).

Monitor de limpieza. Es responsable de mantener la residencia limpia y ordenada los siete días de la semana.

- **Monitor de vela.** La residencia cuenta con un(a) monitor(a) que puede atender emergencias durante la noche.
- **Recepcionista.** Se encuentra en la oficina de monitoría, atendiendo desde las 7:00 a.m.

hasta las 10:00 p.m., los siete días de la semana. Atiende al público en general, informa los recados al preceptor(a) en turno y proporciona el formato de permiso de salida.

- **Monitor de pasillo.** Es responsable de asistir a los estudiantes en el proceso de ubicación en las residencias, apoyar y organizar los cultos matutinos y vespertinos, y llevar a cabo las indicaciones del preceptor(a). En caso de problemas de salud, puede proporcionar algún medicamento o solicitar los Servicios Médicos de la institución.

Artículo 103: Capellanía. En caso de tener una necesidad espiritual, la residencia cuenta con un capellán para brindar consejo espiritual, orar y estudiar la Palabra de Dios.

SERVICIOS DE LAS RESIDENCIAS

Artículo 104: Botiquín de primeros auxilios. La residencia cuenta con un botiquín de primeros auxilios accesible en caso de emergencia.

Artículo 105: Lavandería. La residencia cuenta con lavaderos y tendederos. El servicio de lavado y secado de ropa tiene un costo que el alumno debe cubrir para poder utilizarlo. El horario de atención es de domingo a jueves, de 7:00 a.m. a 6:00 p.m., y los viernes, de 7:00 a.m. a 2:00 p.m.

Artículo 106: Habitaciones climatizadas. Los aires acondicionados en las habitaciones se utilizarán durante la temporada de verano, con un horario establecido por la preceptoría para su correcto funcionamiento.

Artículo 107: Servicio de internet. La residencia cuenta con servicio de internet proporcionado por la Institución.

Artículo 108: Servicio de copias e impresiones. La residencia ofrece servicio de copias e impresiones durante el horario de oficina para facilitar las actividades académicas, este servicio tiene un costo.

Artículo 109: Bodegas de resguardo. Para mayor comodidad, la residencia cuenta con una bodega para resguardar tus pertenencias al final de cada semestre misma que tiene un costo asignado por residencias. Al finalizar el período vacacional habrá una fecha límite para recoger las pertenencias, y pasado el plazo, se aplicará una cuota diaria.

COMPAÑEROS DE CUARTO

Artículo 110: Respeto entre compañeros. Es deber de cada estudiante respetar los derechos de los demás y adherirse a los principios de cortesía y orden.



Artículo 111: Complicidad. No se debe encubrir las faltas de aquellos que, de manera secreta o abierta, violen los reglamentos de la institución o que, por su comportamiento y malos hábitos, afecten el buen nombre de las residencias.

HABITACIONES

Artículo 112: Limpieza e higiene de las habitaciones. Es responsabilidad y privilegio de cada estudiante mantener la habitación limpia y ordenada en todo momento. La limpieza diaria incluye barrer, trapear, limpiar ventanas, sacar la basura y sacudir libreros y mesas. Los ocupantes de la habitación deben cooperar en la compra de los artículos necesarios, como trapeador, escoba, recogedor y productos de limpieza (cloro, pinol, etc.).

Se establecerá un rol para la distribución de las tareas mencionadas. Se deberá evitar el mal olor en las habitaciones manteniendo limpios los zapatos y lavando frecuentemente la ropa sucia, así como la ropa de cama.

Artículo 113: Orden en las habitaciones. Las pertenencias de los estudiantes deben mantenerse organizadas, tomando como referencia el cuarto modelo indicado por su monitor.

Artículo 114: Ropa húmeda. La ropa húmeda debe colgarse en el área de tendederos, evitando colgarla en las ventanas o dentro de los closets.

Artículo 115: Manejo de la basura. La basura debe sacarse diariamente de las habitaciones y depositarse en los contenedores ubicados fuera de la residencia. La basura de lonches debe depositarse directamente en los botes exteriores para evitar malos olores en las habitaciones.

Artículo 116: Mascotas. Por razones de higiene, no se permite a los estudiantes tener mascotas en las residencias ni en ninguna de las áreas del campus.

Artículo 117: Decoración de las habitaciones. Los estudiantes podrán agregar artículos decorativos o mobiliario adicional a sus habitaciones únicamente con la autorización del preceptor. No se permite el uso de adhesivos o clavos en las paredes.

Artículo 118: Alimentos en la residencia y uso de electrodomésticos. Por razones de seguridad e higiene, no se permite tener en las habitaciones de la residencia neveras, parrillas eléctricas u otros artículos para cocinar.

Artículo 119: Daños causados a la habitación. Todo daño ocasionado accidental o imprudentemente a las habitaciones deberá ser pagado al finalizar el semestre, según los precios de reparación indicados en el formato de entrega de cuartos.

Artículo 120: Revisión de las habitaciones. La revisión de aseo a las habitaciones serán diarias



y de parte del(a) preceptor(a) a excepción o en su ausencia un(a) monitor(a) la realizará.

Artículo 121: Entrega de habitaciones al finalizar el semestre. Antes de salir de vacaciones, las habitaciones deben quedar limpias y en orden. El monitor de pasillo realizará una inspección para asegurarse de que la habitación se entregue en buenas condiciones.

Artículo 122: Uso de las camas. El único lugar para descansar en cualquier momento del día o la noche es la cama asignada al inicio del semestre. No está permitido que dos personas utilicen la misma cama.

VISITANTES

Artículo 123: Visitantes en habitaciones de residencia. Los estudiantes que deseen entrar a otra habitación deben hacerlo en presencia de al menos uno(a) de los residentes, con propósitos respetuosos y positivos. Las visitas deberán ser breves. Las pertenencias personales no deben ser usadas o retiradas de la habitación sin el consentimiento del propietario. En caso de emergencia, cada alumno es responsable de retirar y proteger sus propias pertenencias.

Artículo 124: Servicio de hospedaje. Si se esperan visitas de familiares que desean quedarse en la residencia, debe comunicarse con el preceptor(a), quien indicará los arreglos necesarios que deben realizarse en finanzas.

Artículo 125: Visitas del sexo opuesto. No está permitido que las señoritas ingresen al lobby de la residencia de varones. Los hombres pueden acompañar a las señoritas hasta su residencia únicamente durante el día.

SEGURIDAD

Artículo 126: Comunicación. Para la seguridad preventiva diaria, es esencial que todos sepan dónde te encuentras, por lo que una buena comunicación es fundamental.

Artículo 127: Plan de contingencia de la residencia. La residencia cuenta con un plan de contingencia que es muy importante que conozcas. Por lo tanto, es necesario asistir a las capacitaciones y participar en los simulacros. Los señalamientos en diferentes áreas de la residencia te indican qué hacer en caso de una emergencia. La residencia cuenta con extintores en varias zonas, que solo deben ser activados en caso de emergencia. Cualquier estudiante que haga mal uso de los extintores será sancionado.

Artículo 128: Ingreso de armas. No se permite tener dentro de las habitaciones armas u objetos punzocortantes que puedan causar daños accidental o imprudentemente.

Artículo 129: Pérdida de objetos. Ni la institución ni los preceptores se hacen responsables por

el dinero u otros objetos de valor que los estudiantes guarden. Todos los artículos perdidos que se encuentren deben ser entregados al preceptor(a) o en la monitoría.

SALIDAS

Artículo 130: Convenio de salidas. Por razones de seguridad y para mantener el orden, se requiere que los residentes notifiquen a sus preceptores la fecha y hora de salida para cualquier actividad fuera del campus. Al regresar, deben notificar su llegada al vigilante para su registro.

Artículo 131: Informe de salidas. El estudiante debe notificar a su preceptor(a) la fecha y hora de salida. Las salidas están sujetas al comportamiento en el dormitorio. Antes de salir, el estudiante debe registrarse en el libro del dormitorio y también en la caseta de vigilancia.

Artículo 132: Carta de autorización de los padres. Para cualquier salida larga, como fines de semana, vacaciones o eventos institucionales que impliquen pasar la noche fuera de la residencia, se requiere una carta de autorización de los padres, que debe ser enviada por medios electrónicos o de manera física.

Artículo 133: Trámites con anticipación. Todos los trámites de salida deben realizarse al menos 24 horas antes de la hora de salida, excepto en situaciones especiales.

Artículo 134: Incumplimiento de convenios de salida. Si un estudiante se encuentra fuera del campus sin haber tramitado el convenio de salida, si va a un lugar diferente al indicado en el formato de salida o si no regresa en el horario límite (6:00 p.m.), será acreedor a una sanción.

Artículo 135: Retorno al campus. El retorno a la institución debe realizarse en la fecha y hora estipuladas en el convenio de salida. Llegar después de la hora o fecha permitida será considerado una falta al reglamento, lo que podría generar sanciones académicas o de servicio becario.

Artículo 136: Salidas cortas. Las salidas cortas son a la ciudad de Navojoa con propósitos de compras o esparcimiento. Los lugares visitados durante estas salidas deben ser respetables y de buena reputación.

Artículo 137: Salidas para universitarios. Los estudiantes universitarios pueden salir de domingo a jueves por un máximo de 5 horas, debiendo regresar al campus antes de las 6:00 p.m. Los viernes, la hora límite es a las 2:00 p.m. La convivencia entre jóvenes y señoritas debe ajustarse a los principios bíblicos de pureza e integridad.

Artículo 138: Salidas de menores de edad. Los estudiantes de nivel medio y los menores de edad deberán salir acompañados de un preceptor o monitor. Cada salida tendrá una duración máxima de cuatro horas para los estudiantes de nivel medio y de cinco horas para los universi-



tarios. Todo permiso regular expira a las 6:00 p.m. en nivel universitario.

Artículo 139: Salidas largas. Las salidas a lugares cercanos a la universidad, como Cd. Obregón, que de manera extraordinaria el estudiante requiera realizar pero que no incluyan dormir fuera del internado, se consideran salidas largas. Se utilizará el formato de salida regular y será necesaria la autorización por escrito de los padres.

Artículo 140: Permiso de salida de fin de semana. Los estudiantes tienen derecho a 5 salidas de fin de semana por semestre y los alumnos de nivel medio a 4. De acuerdo con la programación de la institución y velando por la formación integral del estudiante, la Universidad se reserva el derecho de conceder salidas de fin de semana en algunas fechas especiales, que se darán a conocer de manera oportuna. Este trámite solo procede si el estudiante no necesita viajar en sábado y no afecta su programa de actividades en la institución.

Artículo 141: Destinos de las salidas de fin de semana. Los permisos de fin de semana aplican para visitar exclusivamente a familiares directos que vivan en la región, previamente autorizados por los padres. En caso de ir a la casa de la familia de un compañero, los padres de ambos deben enviar autorizaciones por escrito.

Artículo 142: Salidas de fin de semana en fechas especiales. Durante los fines de semana en los que se realice la semana de oración no se concederán permisos de salida. Las salidas por motivos de enfermedad deberán solicitarse por escrito por los padres del estudiante, adjuntando la cita médica correspondiente.

Artículo 143: Permisos de salida de vacaciones. Durante el curso escolar se incluyen dos periodos de vacaciones: invierno y verano, sujetos a lo que se establezca en el calendario escolar. Todos los estudiantes pueden disfrutar de estos periodos vacacionales.

Artículo 144: Permisos para actividades institucionales. Para salidas a actividades institucionales, el estudiante es responsable de realizar los arreglos académicos y de trabajo necesarios y de verificar que su nombre aparezca en la lista del formato de salida que estará en la vigilancia al momento de su salida.

Artículo 145: Permisos imprevistos. Cuando un estudiante reciba la visita de familiares directos y desee salir con ellos, debe notificarlo al preceptor. Las salidas de emergencia por el fallecimiento de un familiar directo serán autorizadas por el coordinador de su escuela.

CULTOS

Artículo 146: Cultos en las residencias. Se espera que todos los estudiantes asistan diariamente y con puntualidad a los cultos y reuniones matutinas y vespertinas. No se permite la asistencia en pijamas o shorts.



Artículo 147: Cultos en la iglesia. Los estudiantes deben llevar una Biblia al asistir a todos los cultos. Para fomentar la puntualidad, el dormitorio se cerrará 10 minutos antes de la hora de inicio del culto.

ÁREAS LIMITADAS Y DE LIBRE TRÁNSITO

Artículo 148: Áreas de libre tránsito. Las áreas de libre tránsito para los estudiantes son las siguientes: servicio de alimentos, biblioteca, aulas, iglesia, Bistro, plaza SAE, oficinas administrativas, áreas de trabajo, canchas deportivas y Soymart. Estas áreas están disponibles durante los horarios de actividades regulares, siempre que se requiera la presencia de los estudiantes.

Artículo 149: Áreas restringidas. Debido a las características de nuestro entorno, los estudiantes no deben deambular por áreas apartadas, solitarias o oscuras del campus, talleres, casas de empleados y residencias del sexo opuesto.

Artículo 150: Visitas a casas de colaboradores. Es un privilegio para los estudiantes interactuar personalmente con los colaboradores de la institución. Existen espacios adecuados para estas interacciones, siempre que los estudiantes respeten los tiempos y la privacidad de los hogares de los colaboradores. Toda reunión con estudiantes internos en los hogares de los colaboradores debe realizarse con el consentimiento de los preceptores, quienes autorizarán la salida y el tiempo de convivencia en la casa del colaborador.

GENERALES

Artículo 151: Permanencia en la residencia estudiantil. Al finalizar el semestre, el estudiante que necesite permanecer en las residencias deberá solicitar este servicio en la preceptoría y realizar los pagos correspondientes en finanzas.

Artículo 152: Cambio de habitación. Si un estudiante considera necesario solicitar un cambio de habitación, deberá hacer la solicitud al preceptor, quien analizará la petición.

Artículo 153: Pudor y respeto a los compañeros. Por respeto y para conservar la moral, está prohibido andar en ropa interior o desnudos en la residencia o dentro de las habitaciones.

Artículo 154: Venta de alimentos dentro de la residencia. Para promover el orden y la salud, está prohibido vender alimentos dentro de las residencias.

Artículo 155: Pasillos despejados. Los pasillos de la residencia deben mantenerse limpios y libres de cualquier obstáculo como bicicletas, botes de basura, bolsas de basura, escobas y trapeadores. Por seguridad, se prohíbe el uso de pelotas, balones, patines, patinetas y bicicle-

tas dentro de las instalaciones.

Artículo 156: Tendederos. La ropa debe ser lavada, secada y recogida antes de la puesta del sol del viernes; no debe haber ropa en los tendederos durante las horas del sábado.

Artículo 157: Cuidado de baños. Todo residente que use los baños debe cooperar con la limpieza, utilizando adecuadamente los sanitarios y regaderas. Por higiene, no se resguardarán objetos o ropa olvidados en los baños. No está permitido lavar zapatos o contenedores de comida en los lavamanos.

Artículo 158: Horario normal. Todo estudiante residente aprovechará mejor el programa general del internado si sigue el siguiente horario:

- 5:30 a.m. Levantarse
- 5:30 a.m. - 6:15 a.m. Aseo personal
- 6:15 a.m. - 6:30 a.m. Matutina
- 6:30 a.m. - 7:15 a.m. Desayuno
- 7:00 a.m. - 2:00 p.m. Clases o trabajo
- 12:00 p.m. - 1:30 p.m. Comida
- 2:00 p.m. - 6:00 p.m. Trabajo o clases
- 6:15 p.m. - 7:00 p.m. Cena
- 7:00 p.m. - 9:10 p.m. Periodo de estudios-Actividades varias
- 9:15 p.m. - 9:30 p.m. Vespertina
- 9:30 p.m. - 10:00 p.m. Preparación para dormir

Procurando el descanso, los jueves las actividades deportivas terminarán a las 9:45 p.m., cuando se apaguen las lámparas de las canchas.

Artículo 159: Periodo de descanso. A las 10:00 p.m., se apagarán las luces de los cuartos en la residencia de los estudiantes de nivel medio.

Las habitaciones deberán permanecer en silencio después de las 10:00 p.m. Si por alguna razón es necesario ocupar más tiempo, se debe tener cuidado de no perturbar el descanso de los compañeros. Después de cerrar la puerta a las 9:30 p.m., ningún estudiante deberá estar fuera de la residencia, salvo en casos de fuerza mayor y con autorización escrita del preceptor(a) correspondiente.

Artículo 160: Horario de sábado:

- 6:30 a.m. - 7:00 a.m. Levantarse y aseo personal
- 7:00 a.m. - 7:45 a.m. Desayuno
- 7:40 a.m. - 9:20 a.m. Preparación para el programa espiritual
- 9:30 a.m. - 10:50 a.m. Culto Divino
- 11:00 a.m. - 12:00 p.m. Escuela sabática
- 12:00 p.m. - 12:45 p.m. Comida



- 1:00 p.m. - 4:30 p.m. Actividades varias
- 4:30 p.m. - 6:00 p.m. Sociedad de jóvenes
- 6:00 p.m. - 6:30 p.m. Cena
- 6:30 p.m. - 7:00 p.m. Preparación para las actividades sociales
- 7:00 p.m. - 9:45 p.m. Actividades sociales
- 9:45 p.m. Ingreso a la residencia

El viernes se ingresa a la residencia al terminar el culto. El desayuno del domingo se sirve de 7:00 a 7:45 a.m.

PAQUETERÍA

Artículo 161: Entrega de paquetes. Los paquetes que llegarán a caseta de vigilancia, mismo que serán enviados a las residencias a las cuales corresponda (mujeres, varones), el estudiante lo recibirá en preceptoría y allí mismo será supervisado por el/la preceptor(a) en turno.

SERVICIO DE ALIMENTOS

Artículo 162: Alimentación saludable. El servicio de alimentos valora la importancia de ofrecer alimentos de calidad, sabor, higiénicos y con gran valor nutrimental. En cada tiempo de comida, se ofrecen opciones que completan una alimentación equilibrada, cumpliendo las necesidades nutricionales de cada uno de los comensales. Durante el desayuno, se ofrece un plato principal, acompañamiento, barra de frutas, cereales (pan, galleta, cereal), bebida, basado en una alimentación ovo lacto-vegetariana. Para la comida, en la línea de servicio se ofrece un plato principal, acompañamientos (leguminosa o pasta), sopa, barra de ensaladas, bebida, basada en una alimentación ovo lacto-vegetariana. Se mantiene una constante campaña de información en relación a la cantidad de calorías ofrecidas en cada preparación, de esta manera nuestros comensales conocen la cantidad de alimentos favorables según su condición. De igual forma, se ofrece atención especial para los comensales con necesidades especiales, según su estilo de vida o algún padecimiento, previa evaluación del médico institucional. Para la cena, ofrecemos un plato principal, acompañamiento, barra de frutas, cereales (pan, galleta, cereal), bebida, basada en una alimentación ovo lacto-vegetariana.

Artículo 163: Personal. El personal del servicio de alimentos se integra por un nutriólogo, servicio social de nutrición, supervisoras y estudiantes de prácticas tecnológicas.

Artículo 164: Lonches. Los alumnos residentes que por motivos de enfermedad no pueden asistir al servicio de alimentos, se les provee a través de los monitores de cada residencia, con autorización de los preceptores.

Artículo 165: Horarios de comidas. El horario regular es el siguiente:



	Desayuno	Comida	Cena
Curso regular	6:30-7:15 a.m.	12:00-1:30 p.m.	6:15-7:00 p. m.*
Sábado	7:00 a 7:40 a. m.	Al termino del servicio en la iglesia.	Al termino del servicio en la iglesia.
Domingo	6:30-7:15 a.m.	12:00-12:45 p.m.	6:00-6:45 p. m.

**La cena de viernes es de 5:30 - 6:15 p.m. Cuando se presentan cambios en los horarios, se avisará oportunamente a través de los preceptores correspondientes y con anuncios en la entrada del servicio de alimentos.*

Artículo 166: Presentación de credencial. Con orden y cortesía, ingrese presentando su credencial frente al lector de códigos de barras ubicado en la entrada. En fechas específicas, previamente anunciadas, será necesario presentar la autorización vigente otorgada por Finanzas Estudiantiles.

Artículo 167: Código de vestimenta. La vestimenta debe apegarse a los principios de modestia y decoro de la institución. No se permite ingresar con gorra, chanclas, pijama, playeras sin mangas, short y/o pantuflas.

Artículo 168: Comportamiento esperado. Con orden y respeto, pase a la fila, solicitando al personal de la línea de servicio solo los alimentos que se va a consumir, para evitar desperdicios. Los comensales deben mantener las mesas y sillas en su lugar y usar el equipo y las instalaciones adecuadamente. Es importante cuidar el equipo y utensilios proporcionados; cualquier daño ocasionado será cargado a la cuenta del estudiante. Se espera que se promueva un ambiente agradable, con conversaciones positivas y buenos modales. Al terminar de comer, los utensilios utilizados deben ser llevados al lugar indicado para su lavado, dejando el área limpia y ordenada para que otros puedan usarla.

Artículo 169: Observaciones y sugerencias. La administración del Servicio de Alimentos valora profundamente las observaciones y sugerencias que contribuyan a mejorar la atención al cliente. Por ello, se realiza una encuesta de satisfacción cada semestre y se llevan a cabo sondeos periódicos para recabar la opinión de los comensales. Además, en el turno matutino estará presente una supervisora, y en los turnos de comida y cena estarán disponibles tanto una supervisora como el director del Servicio de Alimentos, a quienes se puede acudir con confianza para expresar cualquier observación.

Artículo 170: Dietas especiales. Si un alumno, por prescripción médica y con diagnóstico clínico, requiere una dieta especial, deberá notificarlo al médico institucional. Este proporcionará las especificaciones correspondientes, debidamente selladas y firmadas, las cuales deberán ser entregadas al director del Servicio de Alimentos. Los alimentos servidos estarán sujetos a las recomendaciones del médico.

RESERVA:

Cualquier otro aspecto no contemplado en la presente legislación o enmienda, será objeto de atención por el Consejo Universitario.

ANEXO:

Marco de Referencia para la Aplicación de Disciplina

A continuación, se presenta un breve marco de referencia a considerar en los procesos de aplicación de disciplina en la Universidad de Navojua. Tal marco de referencia tiene su fundamento en la Biblia y los consejos de la escritora Elena G. de White.

Como tratar con los alumnos que yerran

En todo momento es importante seguir el consejo bíblico expresado en Mateo 18:14-16. “Así que, no es la voluntad de vuestro Padre que está en los cielos que se pierda ni uno de estos pequeños. Por tanto, si tu hermano peca contra ti, ve, amonéstale a solas entre tú y él. Si él te escucha, has ganado a tu hermano. Pero si no escucha, toma aún contigo uno o dos, para que todo asunto conste según la boca de dos o tres testigos”.

En la forma para tratar con las faltas sigue siendo válido a través del tiempo para cualquier ofensa; “Cualquiera que sea el carácter de la ofensa, no cambia el plan que Dios trazó para el arreglo de las desinteligencias e injurias personales. El hablar a solas y con el espíritu de Cristo a aquel que faltó eliminará la consiguiente dificultad. Vayan a aquel que erró, con el corazón lleno del amor y la simpatía de Cristo, y traten de arreglar el asunto. Razonen con él con calma y tranquilidad. No dejen escapar de sus labios palabras airadas. Hablen de una manera que apele a su mejor criterio.” [White, 1991, p. 217].

Partiendo del principio de que la disciplina en la institución debe ser redentiva, ya que “... no es la voluntad del Padre que se pierda ni uno de estos pequeños”, el colaborador que observó o tiene conocimiento de la falta, ha de hablar a solas con el alumno manifestando el amor y la compasión de Cristo. Se debe apelar a la razón procurando que el alumno reconozca su falta y la enmiende, de acuerdo con Sant. 5:20 “... sabed que el que haga volver al pecador del error de su camino salvará su vida de la muerte, y cubrirá una multitud de pecados”. Lo antes expresado, coincide con el consejo de Jesús: “Si él te escucha, has ganado a tu hermano”.

Así mismo, es primordial no hacer las faltas públicas divulgando el error cometido. En caso de que al alumno persista en romper las normas, se buscará ampliar el círculo añadiendo testigos o pasando el caso a las comisiones, juntas y consejos para su oportuna atención. En tal caso, las comisiones, juntas y consejos de disciplina, deben procurar orientar y procurar que el alumno acepte la reprensión y corrija su conducta ya que ese es el propósito divino: “... cuando el que erró acepta la reprensión ofrecida con el amor de Cristo y, reconociendo su error, pide

perdón a Dios y a su hermano, la alegría del cielo llena su corazón. La controversia terminó” (White, 1991, p. 464).

Es vital considerar que nadie debe aconsejar, ninguna Junta recomendar, ni ninguna institución votar que el nombre de una persona que obra mal sea removida de la institución, hasta que se hayan seguido fielmente las instrucciones dadas por Cristo. Cuando estas instrucciones se hayan cumplido, la institución queda justificada delante de Dios. “No expulsará a un alumno antes de haber hecho todo esfuerzo posible para reformarlo.” (White, p. 245).

PRINCIPIOS DISCIPLINARIOS

El plan de Dios

“Cualquiera que sea el carácter de la ofensa, no cambia el plan que Dios trazó para el arreglo de las desinteligencias e injurias personales. El hablar a solas y con el espíritu de Cristo a aquel que faltó eliminará la consiguiente dificultad. Vayan a aquel que erró, con el corazón lleno del amor y la simpatía de Cristo, y traten de arreglar el asunto. Razonen con él con calma y tranquilidad. No dejen escapar de sus labios palabras airadas. Hablen de una manera que apele a su mejor criterio.

La regla del Salvador

Es fundamental que el colaborador siga el consejo del Divino Maestro al aplicar la disciplina: “Y como queréis que hagan los hombres con vosotros, así también haced vosotros con ellos” (Lucas 16:31) -esta regla- “tiene que ser adoptada por todos los que emprenden la educación de los niños y jóvenes. Son ellos los miembros más jóvenes de la familia del Señor, herederos, como nosotros, de la gracia de la vida. Se debe observar sagradamente la regla del Señor en el trato con los más torpes, los más jóvenes, los más desatinados, y hasta para con los extraviados y rebeldes.” (White, p. 245). Esta norma debe tenerse siempre presente en la disciplina ejercida a los jóvenes. También White enfatiza que: “El maestro ha de tener en cuenta que va a encontrar naturalezas perversas y corazones endurecidos. Pero al tratar con ellos, nunca debe olvidar que él también fue niño y necesitó disciplina. Aun siendo adulto, y poseyendo las ventajas de la edad, la educación y la experiencia, yerra a menudo y necesita misericordia y tolerancia. Al educar a los jóvenes debe considerar que trata con personas que tienen inclinaciones al mal semejantes a las suyas. Tienen que aprender casi todas las cosas y para algunos es mucho más difícil aprender que para otros. Necesita tratar pacientemente al alumno torpe, no censurar su ignorancia, sino aprovechar toda oportunidad para animarlo. Con los alumnos muy sensibles y nerviosos debe proceder con mucha ternura. La sensación de sus propias imperfecciones debe moverlo constantemente a manifestar compañerismo y tolerancia hacia los que también tienen que luchar con dificultades.” (White, p. 244).

Por tanto, se debe considerar nuestras propias flaquezas, imperfecciones y tropiezos a la hora

de tratar con nuestros estudiantes. Y nunca perder de vista que son jóvenes que están en formación, que necesitan apoyo, consideración y mucha paciencia en la disciplina ejercida, porque lo que finalmente se busca es reformarlo, convertirlo en un fiel discípulo de Cristo.

Dirigir al alumno a reconocer su falta, buscar la corrección y el perdón

Todo colaborador en la aplicación de la disciplina buscará que el alumno reconozca su falta, procure corregir su conducta y dirigirlo a la fuente de perdón, siguiendo el consejo inspirado: Sólo se logra el verdadero objeto de la reprensión cuando se induce al transgresor a ver su falta y se prepara su voluntad para su corrección. Obtenido esto, indíquesele la fuente del perdón y el poder. Trátese de que conserve el respeto propio e inténtese inspirarle valor y esperanza [White, 1998, p. 291].

No disciplinar en momentos de enojo

White [1998], señala que no es prudente aplicar disciplina en momentos de enojo para no generar resentimiento: “Si se trata airadamente a un niño o joven, sólo se provocará su resentimiento” [p. 292].

Atributos al aplicar disciplina

White [1923], señala de manera categórica, algunas cualidades al momento de aplicar disciplina: “Nadie que trate con los jóvenes debiera tener un corazón duro, sino afectivo, tierno, compasivo, cortés, atractivo y misericordioso” [p. 456, 457].

Disciplinar para el uso de la razón y el autocontrol

En la aplicación de la disciplina, el colaborador no debe olvidar que el objetivo de la disciplina es que el alumno adquiera confianza en que con la ayuda de Dios el será capaz de dominar sus impulsos y usando la razón, obedecer las normas. “El objeto de la disciplina es educar al alumno para que se gobierne solo. Se le debería enseñar la confianza en sí mismo y el dominio propio. Por lo tanto, tan pronto como sea capaz de comprender, se debería lograr que su razón esté de parte de la obediencia [White, 1998, p. 287].

Enseñar que toda falta vencida es un peldaño de superación

Al disciplinar, es importante llevar al alumno a la reflexión de que toda falta vencida se convierte en un peldaño de superación, según lo indica [White, 1998], “Enséñese al... joven que todo error, toda falta, toda dificultad vencida, llega a ser un peldaño que conduce hacia las cosas mejores y más elevadas” [p. 296].

Orar con el alumno

White [1971] enfatiza la importancia de orar con el alumno que comete faltas, al expresar: “El maestro cristiano orará con el alumno que yerra, pero no se airará con él. No hablará mordazmente al que hace mal, desanimando así a un alma que está luchando con las potestades de las tinieblas” [p. 253].



PRINCIPIOS PARA APLICAR UNA SUSPENSIÓN O EXPULSIÓN

Suspender solamente por causas muy graves

De acuerdo con los consejos de White (2007), debieran ser faltas muy graves las que lleven a la suspensión o separación de un alumno, según la siguiente expresión: “Sean cuidadosos con lo que hacen al suspender a los alumnos. Este es un asunto solemne. Debería ser una falta muy grave la que requiera esta disciplina” (p. 353).

Aplicar expulsión después de agotar todos los recursos

White (2007, b), recomienda la expulsión de aquellos alumnos que después de que han recibido orientación y consejo, rehúsan respetar las normas de la institución; particularmente si su influencia es desmoralizadora, si no ceden ante los esfuerzos personales, las súplicas y las oraciones, es decir, tras agotar todos los recursos establecidos por la institución.

Después de que los maestros hayan hecho todo cuanto puedan para reformar a esta clase de alumnos, después de que, mediante el esfuerzo personal, las súplicas y la oración, se hayan esforzado por acceder a ellos y aun así rechazan todos los esfuerzos hechos en su favor y persisten en su conducta pecaminosa, será necesario separarlos de la escuela para que otros no se contaminen con su perversa influencia (White, 2007, b, p. 415).

Factores para considerar ante una suspensión o expulsión

Ante la eminente separación o expulsión de un alumno, el Consejo Disciplinario debe dar consideración cuidadosa a factores tales como: lugar donde estará el alumno durante el periodo de suspensión, qué estará haciendo, el tiempo precioso que puede perder, el posible quebranto de la moral del alumno, alguna posible acción necia debido al estrés del remordimiento y los gastos extras que se tendrán que realizar, White (1923), expresa dichas preocupaciones en los siguientes términos:

Se debiera realizar una consideración cuidadosa de todas las circunstancias relacionadas con el caso... El estudiante cede o cae en tentación, y debe ser disciplinado por su mal proceder. Siente profundamente que su registro esté estropeado... pero es suspendido por su forma de actuar disparatada. ¿Qué hará? El coraje ha descendido a su nivel más bajo, ya no le queda el valor la hombría. Tiene gastos, y se pierde un tiempo precioso (p. 282).



LISTA DE REFERENCIAS

WHITE, E. G. (1923). *FUNDAMENTALS OF CHRISTIAN EDUCATION*. ELLEN G. WHITE ESTATE

WHITE, E. G. (1998). *LA EDUCACIÓN*. ASOCIACIÓN CASA EDITORA SUDAMERICANA.

WHITE, E. G. (1991). *CONSEJOS PARA LA IGLESIA*. ASOCIACIÓN PUBLICADORA INTERAMERICANA.

WHITE, E. G. (2007, A). *MENTE, CARÁCTER Y PERSONALIDAD. TOMO 1*. ASOCIACIÓN PUBLICADORA INTERAMERICANA.

WHITE, E. G. (2007, B). *TESTIMONIOS PARA LA IGLESIA. TOMO 4*. ASOCIACIÓN PUBLICADORA INTERAMERICANA.

WHITE, E. G. (1971). *CONSEJOS PARA LOS MAESTROS*. PACIFIC PRESS PUBLISHING ASSOCIATION.





unav.edu.mx